



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 314

VISTO:

El expediente N° 2900-23.218-2001 del Ministerio de Salud, generado a raíz de la donación de una ambulancia efectuada por la Municipalidad de Presidente Perón al Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida donación, que trata de la ambulancia Chevrolet Custom C 10 dominio WKN 581, la cual, junto a otros elementos se formalizó mediante la Ordenanza N° 194 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón,

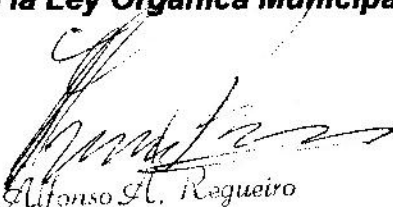
Que según consta en fs. 8 del expediente 2900-23218 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dicha donación fue desestimada por el área competente del organismo provincial por cuanto resulta para el mismo oneroso por los costos de reparación y transferencia,

Que en el mismo sentido se expide la Dirección del Hospital "Dra. Cecilia Grierson", mediante la Disposición N° 622/01, fundado en los términos expresados por el Departamento de Automotores del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que dicho vehículo debe ser reintegrado al Patrimonio de esta Municipalidad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Roqueiro
CONCEJAL VICEPTE. 1°
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 314

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la donación de la Ambulancia Chevrolet Custom C 10 dominio WKZ 581 modelo 1990, que fuera ofrecida en donación al Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson de Guernica mediante Ordenanza N° 194, conforme a lo actuado en el Expte. N° 2900-23.218/01.-

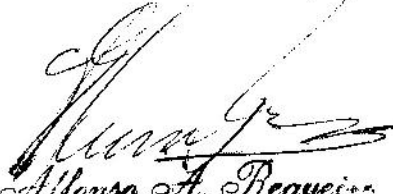
ARTICULO 2º. Reincorpórase al Patrimonio Municipal el vehículo mencionado en el Artículo 1º, procediendo el Departamento Ejecutivo a adoptar los recaudos administrativos pertinentes a fin de formalizar el alta patrimonial del bien en cuestión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil uno.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Requena
VICEPRESIDENTE 1º